REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, cinco (5) de agosto del dos mil veintiuno (2.021).

REF: SUCESION INTESTADA DE CUSTODIO ESPTITIA AGUIRRE
RAD. No. 25-394-40-89-001-2018 – 00104-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

D I S P O N E

1º- Se reconoce al señor **GILBERTO ESPITIA ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.374.891, como heredero en su calidad de hijo del causante **CUSTODIO ESPITIA AGUIRRE**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2º- Reconocer a la señora **MARTHA ESPITIA ANGULO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.700.147, como heredera en su calidad de hija del causante **CUSTODIO ESPTIA AGUIRRE**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3º- Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial visible a folio 44 del proceso y encontrándose vencido el término del edicto emplazatorio, efectuadas las publicaciones y agregadas al expediente, se señala como fecha para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la herencia, el día **martes treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las (10:00) de la mañana**, la que se realizará de manera virtual utilizando la plataforma tecnológico Microsoft Teams, autorizada por la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 17 DE HOY 6 DE AGOSTO DE 2021